

DE LA TERCERA COMISIÓN, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO: POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A FIN DE QUE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A DAR RESPUESTA A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS DESDE EL AÑO 2005 POR LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL A LA EMPRESA PARAESTATAL PEMEX, SOBRE PLANES DE RESPUESTA A EMERGENCIAS DE DERRAME DE HIDROCARBUROS EN EL MEDIO MARINO.

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A FIN DE QUE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A DAR CONTESTACIÓN A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS DESDE EL AÑO 2005 POR LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL A LA EMPRESA PARAESTATAL PEMEX, SOBRE PLANES DE RESPUESTA A EMERGENCIAS DE DERRAME DE HIDROCARBUROS EN EL MEDIO MARINO.

**TERCERA COMISION:
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen respectivo, el Punto de Acuerdo presentado por el Senador Sebastián Calderón Centeno, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se formula respetuoso exhorto al Titular del Ejecutivo Federal, a fin de que instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores a dar contestación a las recomendaciones formuladas desde el año 2005 por la Organización Marítima Internacional a la empresa paraestatal PEMEX, sobre planes de respuesta a emergencias de derrame de hidrocarburos en el medio marino.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1. En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de fecha 7 de julio de 2010, el Senador Sebastián Calderón Centeno, presentó un punto de acuerdo por el que se formula un exhorto al Ejecutivo Federal, a fin de que instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores a dar contestación a las recomendaciones formuladas desde el año 2005 por la Organización Marítima Internacional a la empresa paraestatal PEMEX, sobre planes de respuesta a emergencias de derrame de hidrocarburos en el medio marino.

2. Dicho punto de acuerdo fue turnado a la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

3. Con fecha 13 de julio del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la discusión del presente dictamen.

4. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo de mérito, que a la letra señala:

“PRIMERO.- Se formula respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo Federal, a fin de que instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a dar contestación a las recomendaciones formuladas desde el año 2005 por la Organización Marítima Internacional a la empresa paraestatal PEMEX, sobre planes de respuesta a emergencias de derrame de hidrocarburos en el medio marino.

SEGUNDO.- Se formula respetuoso exhorto al titular de la empresa paraestatal Petróleos Mexicanos, a informar a esta Soberanía si fueron adoptadas las recomendaciones de la Organización Marítima Internacional en materia de prevención de derrames de hidrocarburos en el medio marino.”

5. La proposición en estudio sustenta lo siguiente:

A. Que el hombre siempre ha contaminado el medio ambiente, desde sus orígenes hasta la actualidad. La contaminación marítima se produce en su mayoría por las fuentes siguientes: los desechos industriales y domésticos y desde luego, los hidrocarburos, que tiene su origen básicamente en el transporte marítimo y las plataformas fijas y flotantes.

B. Que estudios realizados por la Organización Marítima Internacional (OMI) y por la NASA destacan que el tonelaje derramado por la operación de buques representa aproximadamente un 97 % de toda la contaminación por hidrocarburos que tiene su origen a bordo y su volumen es por lo general, inferior a 7 toneladas.

C. Que a este respecto se destacan las acciones de la Organización Marítima Internacional (OMI), organismo especializado de las Naciones Unidas encargado de adoptar medidas para mejorar la seguridad del transporte marítimo internacional y prevenir la contaminación del mar por los buques.

D. Que acerca de los errores humanos que han provocado contaminación marina, cabe destacar lo que está sucediendo en el Golfo de México, el cual ha dejado al descubierto errores graves en el control del vertido de hidrocarburo en el mar y la ausencia de un plan de emergencia para afrontar una catástrofe de estas dimensiones, considerada como la peor catástrofe ecológica en la historia de los Estados Unidos de América.

E. Que ante esta emergencia, México está atento a través del Grupo de Seguimiento al derrame del Golfo de México Norte, el cual se encuentra trabajando para ejecutar el plan de actuación ante la posibilidad que el derrame de hidrocarburo pudiera llegar a las zonas marinas mexicanas.

F. Que las acciones que realiza este Grupo interdisciplinario, se agrega al Plan de Respuesta a Emergencias por derrame de Hidrocarburos con el que cuenta PEMEX en coordinación con la Secretaría de Marina, mismo que contempla la puesta en práctica del plan binacional MEXUS que se tiene establecido entre México y los Estados Unidos.

G. Que además de los convenios y otros instrumentos convencionales como los anteriormente citados, la OMI ha adoptado varios centenares de códigos, directrices o recomendaciones relativas a una amplia gama de cuestiones que no se consideran idóneas para su reglamentación mediante éstos.

H. Que aunque estas recomendaciones no tienen fuerza de ley para los gobiernos, les son de utilidad para la orientación en la formulación de reglamentaciones y prescripciones de carácter nacional o multinacional. Desde el año 2005 la Organización Marítima Internacional formuló a la empresa paraestatal PEMEX, una serie de recomendaciones con el objeto de prevenir la contaminación marina, derivado de la falta de planes para respuesta a emergencias de derrames de hidrocarburos.

I. Que estas recomendaciones cobran relevancia en el contexto actual, dado que México tiene planeado incursionar en la exploración de aguas profundas, y como nos lo demuestran los hechos ocurridos en el Golfo de México, aún con la experiencia de años, la tecnología de punta y el poder económico, existen riesgos con trágicas consecuencias. En ese sentido, se considera que lo más prudente es dar cumplimiento a las recomendaciones que formula la Organización Marítima Internacional de contar con los equipos necesarios y la capacitación correspondiente para implementar las acciones adecuadas para responder a las emergencias derivadas por derrames de hidrocarburo en el mar, y así evitar repetir un ecocidio como el ocasionado por la empresa British Petroleum.

CONSIDERANDOS

1. La Comisión Dictaminadora comparte el espíritu del punto de acuerdo, en el sentido de que México debe trabajar en materia de prevención de contaminación marítima, derivado sobre todo de derrames de hidrocarburos, dado que el país a consecuencia de las reformas en el tema energético en el 2008, incursionará en la exploración de aguas profundas; además tomando en consideración el derrame de hidrocarburos en el Golfo de México, ocasionado por la empresa British Petroleum, aún con la experiencia de años, la tecnología utilizada y el poder económico no están exentos de cualquier tragedia.

Por ello, en el caso de México, PEMEX debe trabajar en planes de respuesta a emergencias de derrame de hidrocarburos en el medio marino.

2. México ha suscrito diversos instrumentos internacionales en materia de prevención de contaminación marina, cuyas disposiciones deberán ser acatadas en cumplimiento del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, es miembro fundador de la ONU, que tiene como objeto “mantener la paz y la seguridad internacionales; fomentar las relaciones de amistad entre las naciones; realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; así como servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes”.

Así pues, la ONU cuenta con organismos especializados, como la Organización Marítima Internacional, que promueve la cooperación entre Estados y la industria de transporte para mejorar la seguridad marítima y para prevenir la contaminación marina. Los objetivos de la Organización, que se resumen en el artículo 1 a) del Convenio Constitutivo, son: "deparar un sistema de cooperación entre los Gobiernos en la esfera de la reglamentación y de las prácticas gubernamentales relativas a cuestiones técnicas de toda índole concernientes a la navegación comercial internacional; alentar y facilitar la adopción general de normas tan elevadas como resulte factible en cuestiones relacionadas con la seguridad marítima, la eficiencia de la navegación y la prevención y contención de la contaminación del mar ocasionada por los buques".

La Organización Marítima Internacional funciona a través de comités y subcomités, siendo el Comité de Protección del Medio Marino el encargado de coordinar las actividades de la Organización en cuanto a la prevención y contención de la contaminación. La OMI ha adoptado códigos, directrices y recomendaciones relativos a una amplia gama de cuestiones, tales como: el trabajo de la gente de mar, la seguridad de la navegación marítima, la contaminación del mar originada por los buques, y la seguridad de la vida humana en el mar mismas que coadyuvan junto con los instrumentos internacionales en la lucha contra la contaminación del medio marino.

3. Que es de observar que en el año 2005 la Organización Marítima Internacional formuló a la empresa paraestatal PEMEX, una serie de recomendaciones con el objeto de prevenir la contaminación marina, derivado de la falta de

planes para respuesta a emergencias de derrames de hidrocarburos; siendo al efecto las siguientes:

- Reactivar el buque Ecopemex que ha estado fuera de servicio desde 1998. Investigar la manera de utilizar la embarcación en otras capacidades pero con el objetivo de mantenerlo operativo dentro de la zona de mayor riesgo para PEMEX.
- Poner barrera y sistemas de colección portátil almacenados en CDR Carmen, a bordo de barcos de apoyo logísticos operando en Cayo Arcas y Plataformas en la Sonda de Campeche.
- Añadir equipos con capacidad de mar abierto en Dos Bocas y Tuxpan, Veracruz preferiblemente a bordo de barcos de apoyo.
- Preparar equipos en sistemas según aplicación.
- Conducir inspección y análisis de equipos en el Pacífico.
- Agregar equipo de recuperación portátil (skimmer) y equipos de lavado a presión y detergentes para lavado de cascos y muelles.
- Añadir barreras de entre mareas a puestos de equipos a lo largo del Golfo.
- Asegurar capacidad de entrega de dispersantes (no detergentes) mar adentro mediante barcos, helicópteros y aviones.
- Establecer una visión y política nacional por la preparación y la lucha a los derrames de hidrocarburos en el mar.
- Utilizar este estudio para definir los requisitos nacionales por la preparación y la lucha a los derrames de hidrocarburos en el mar.
- Elaborar una lista de objetivos nacionales para cumplir los requisitos.
- Elaborar un programa de dos años de implementación de estos objetivos.

4. Es por todo, que la Comisión coincide con el autor del punto de acuerdo para que se informe a esta Soberanía si fueron adoptadas las recomendaciones de un organismo especializado como lo es la Organización Marítima Internacional, en materia de prevención de derrames de hidrocarburos en el medio marino, a sabiendas que el país se encuentra en el proceso de iniciar la exploración de aguas profundas y que deberán contar con planes de respuesta a emergencias de derrames.

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal, a fin de que instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a dar respuesta a las recomendaciones formuladas desde el año 2005 por la Organización Marítima Internacional a la empresa paraestatal PEMEX, sobre planes de respuesta a emergencias de derrame de hidrocarburos en el medio marino.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Titular de Petróleos Mexicanos a informar a esta Soberanía si fueron adoptadas las recomendaciones de la Organización Marítima Internacional en materia de prevención de derrames de hidrocarburos en el medio marino.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso de la Unión, México, Distrito Federal a los trece días del mes de julio de dos mil diez.

TERCERA COMISIÓN